



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
RONDA 1 | TERRESTRES – TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **22 de junio de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L03/2015**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la **“Primera Etapa de Aclaraciones”** (Acceso a la Información del Cuarto de Datos), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **CNH-R01-L03/2015**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
12.	"Sección III. Reglas de la Licitación, Numeral 1. Objeto y principios de la Licitación Punto 1.6 En caso de que dos o más empresas quieran participar como Consorcio, ¿es necesario que todas paguen por el acceso al Cuarto de datos?"	De conformidad con lo previsto en el numeral 12.2 inciso a) de las Bases, bastará con que una sola Compañía que forme parte del Licitante Agrupado haya hecho el pago correspondiente al acceso de información del Cuarto de Datos y se inscriba en la Licitación. Asimismo, conforme al numeral 6.4 de las Bases, los potenciales socios o miembros de un Consorcio o Asociación en Participación tendrán acceso a la información del Cuarto de Datos en la medida en la que la Compañía que pagó el acceso al Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o en la Asociación en Participación, ya sea directamente o a través de sus filiales. El Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos podrá bajo su propia responsabilidad dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario para preparar su Propuesta sin requerir la autorización por escrito de la Convocante, pero siempre y cuando el Interesado que pagó el acceso al Cuarto de Datos se asegure que las demás empresas a quienes les revele la Información Confidencial queden obligadas en forma equivalente a mantener la confidencialidad de dicha información.
13.	"Sección III. Reglas de la Licitación, Numeral 6. Acceso a la Información del Cuarto de Datos y Visitas a las Áreas Contractuales, Punto 6.1, Inciso 1) ¿El envío/entrega de la información para solicitar el acceso al Cuarto de datos debe hacerse llegar a la CNH únicamente a través de correo certificado o un representante o persona facultada puede también entregarlo directamente en las oficinas de la CNH?"	De conformidad con lo previsto en el numeral 6.1 de las Bases inciso 1) El interesado deberá enviar a la Convocante, en original, su solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos, para lo cual utilizarán el formato CNH-1 Solicitud de Acceso a la Información al Cuarto de Datos. La Solicitud de Acceso deberá ser debidamente llenada y enviada por mensajería (correo certificado o mensajería privada) o presentada de forma personal en el domicilio de la Convocante acompañada de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en las Bases.

<p>14.</p>	<p>"Sección III. Reglas de la Licitación, Numeral 6. Acceso a la Información del Cuarto de Datos y Visitas a las Áreas Contractuales, Punto 6.1, Inciso 1), Subinciso a) ¿Qué se considera como "documentación suficiente" que acredite que una empresa extranjera se dedica a actividades de exploración y explotación de hidrocarburos? ¿Se podrían mencionar algunos ejemplos?"</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 6.1 inciso 1) apartado a) de las Bases, la participación en actividades de exploración y/o extracción se demuestra con el acta constitutiva y estatutos de la Compañía. Las empresas extranjeras cuyas actas constitutivas no contengan su objeto social podrán cumplir con este requisito demostrando que han participado en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos con documentos como contratos o el pantallazo donde aparezca la descripción de las actividades de la empresa conforme a su página de internet o las páginas del informe anual en donde se nombren proyectos o actividades relacionadas. Dichos documentos podrán ser presentados en idioma inglés o español y, aquellos que se encuentren en un idioma diverso, deberán acompañarse de una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.</p>
<p>15.</p>	<p>Sección III. Reglas de la Licitación, Numeral 6. Acceso a la Información del Cuarto de Datos y Visitas a las Áreas Contractuales, Punto 6.1, Inciso 4) ¿La persona que acuda a recoger el disco duro con la información del Cuarto de datos, puede ser alguien distinto al representante legal de la empresa?</p>	<p>Se aclara que de conformidad con la sección III, numeral 6.1, inciso 1) de las Bases, la Compañía puede autorizar a persona o personas distintas del representante legal, siempre y cuando se haya autorizado a dicha persona en el Formato CNH-1 Solicitud de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, para que pueden recoger el disco duro, previa comprobación de su identidad de manera oficial.</p>
<p>16.</p>	<p>"Formato CNH 2 – Acuerdo de Confidencialidad, Numeral Cuarto En caso de que una empresa haya pagado y obtenido ya el acceso al Cuarto de datos, ¿puede compartir dicha información con las empresas con las que formará un Consorcio?"</p>	<p>Se aclara que de conformidad sección III, numeral 6.1 inciso 1) apartado c) de las Bases, en caso de que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos sea un Interesado que pretenda participar como Consorcio o Asociación en Participación, todos sus miembros tendrán acceso a dicha información, en la medida que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o Asociación en Participación, directamente o a través de sus filiales. Conforme al numeral 6.4 de las Bases, los potenciales socios o miembros de un Consorcio o Asociación en Participación tendrán acceso a la información del Cuarto de Datos en la medida en la que la Compañía que pagó el acceso al Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o en la Asociación en Participación, ya sea directamente o a través de sus filiales. Por lo tanto, el Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos podrá bajo su propia</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
RONDA 1 | TERRESTRES – TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015

		<p>responsabilidad dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario para preparar su Propuesta sin requerir la autorización por escrito de la Convocante, pero siempre y cuando el Interesado que pagó el acceso al Cuarto de Datos se asegure que las demás empresas a quienes les revele la Información Confidencial queden obligadas en forma equivalente a mantener la confidencialidad de dicha información. Lo anterior debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo. Por lo tanto, es responsabilidad del Interesado determinar los mecanismos que implementará para cumplir con las obligaciones contraídas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad. En todo caso, el Interesado que obtuvo acceso al Cuarto de Datos será responsable en todo momento ante la CNH por sí y por las personas a las que les proporcione la información contenida en el Cuarto de Datos.</p>
17.	<p>"Formato CNH 2 – Acuerdo de Confidencialidad, Numeral Cuarto. ¿Es necesario firmar a su vez un Acuerdo de Confidencialidad con funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores que tengan necesidad de conocer dicha Información Confidencial a efectos de evaluar el potencial petrolero contenido en la Información Confidencial?"</p>	<p>Se aclara que de conformidad con el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, el Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos, podrá bajo su propia responsabilidad, dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario. Lo anterior, debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo.</p>
18.	<p>"Seccion III. Numeral 1.9 Se pueden incluir y/o sustituir mas representantes durante el proceso licitatorio?"</p>	<p>Se confirma que en efecto, los Interesados pueden actuar a través de cualquier número de representantes, siempre y cuando las facultades de cada uno de ellos, sean acreditadas ante la Convocante mediante los poderes suficientes, ya sea de manera individual o conjunta.</p>
19.	<p>"Seccion III. Numeral 2.2 Se les avisara a las companias interesadas e inscritas en el proceso sobre cualquier cambio, o se necesitara que estar checando la informacion en la pagina electronica para identificar cualquier cambio?"</p>	<p>Es responsabilidad de los Licitantes e Interesados revisar periódicamente la Página Electrónica, ya que la Convocante publicará en ésta cualquier tipo de adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las Bases, a sus anexos y formatos, así como al Contrato. En el entendido que dichos cambios serán vinculantes y aplicables para el resto del proceso licitatorio.</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
RONDA 1 | TERRESTRES – TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015

20.	"Seccion III. Numeral 6.1 1) Se puede llevar personalmente a traves de un funcionario facultado el formato CNH-1 y la informacion a las oficinas de la CNH, o solo se podran enviar por mensajeria certificada?"	De conformidad con lo previsto en el numeral 6.1 de las Bases inciso 1) El interesado deberá enviar a la Convocante, en original, su solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos, para lo cual utilizarán el formato CNH-1 Solicitud de Acceso a la Información al Cuarto de Datos. La Solicitud de Acceso deberá ser debidamente llenada y enviada por mensajería (correo certificado o mensajería privada) o presentada de forma personal en el domicilio de la Convocante acompañada de la documentación correspondiente prevista en las Bases.
21.	"Seccion III. Numeral 6.1 1) a) La papeleria solo sera para cotejar o permanecera en los archivos de ls CNH?"	La información referida en el punto 6.1 de la Sección III de las Bases entregada por los Interesados a la Convocante, formará parte del archivo oficial del proceso licitatorio.
22.	"Seccion III. Numeral 6.1 3) El "Pago Electrónico e5cinco" acepta transferencias desde bancos extranjeros o solo bancos mexicanos?"	Los pagos de Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's) únicamente se pueden efectuar en Instituciones de Crédito autorizadas en México, por lo que habría que revisar si el banco extranjero de la Compañía tiene algún convenio o relación con alguna de las Instituciones de Crédito autorizadas en México para que los apoyen en realizar el pago, de no ser así, el pago se tendría que realizar a través de algún representante en México. En la siguiente liga de la página del SAT podrá consultar las Instituciones de Crédito autorizadas en México para recibir pagos electrónicos de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/bancos_internet_vbancaria_ecinco.aspx El pago electrónico de DPA's, se tiene que realizar a través de la opción de Pago de DPA's, dentro del apartado de pago de contribuciones federales, ya sea en la ventanilla bancaria o en el portal bancario, utilizando la Hoja de Ayuda que puede obtener en la siguiente dirección: http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx
23.	"Seccion III. Numeral 6.1 4) El disco duro se le podra entregar a cualquier persona que sea designada en el formato CNH-1 o tiene que ser el representante legal?"	De conformidad con lo previsto en el numeral 6.1 4) de las Bases, el disco duro será entregado a la persona que se autorice a tal efecto en el formato CNH-1 del Interesado correspondiente, previa comprobación de su identidad de manera oficial.
24.	"Seccion III. Numeral 6.3 Hay un limite de visitas al cuarto de datos?"	Se aclara que no hay un límite de visitas al Cuarto de Datos; sin embargo, éstas se otorgarán dependiendo de la disponibilidad de la agenda.
25.	"Seccion III. Numeral 6.4 Deberan todas las entidades interesadas en formar un Consorcio o Asociacion en Participacion firmar el Acuerdo de	Conforme al numeral 6.4 de las Bases, los potenciales socios o miembros de un Consorcio o Asociación en Participación tendrán acceso a la información del Cuarto

	<p>Confidencialidad antes de acceder a la información del cuarto de datos?"</p>	<p>de Datos en la medida en la que la Compañía que pagó el acceso al Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o en la Asociación en Participación, ya sea directamente o a través de sus filiales. Por lo tanto, el Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos podrá bajo su propia responsabilidad dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario para preparar su Propuesta sin requerir la autorización por escrito de la Convocante, pero siempre y cuando el Interesado que pagó el acceso al Cuarto de Datos se asegure que las demás empresas a quienes les revele la Información Confidencial queden obligadas en forma equivalente a mantener la confidencialidad de dicha información. Lo anterior debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo. Por lo tanto, es responsabilidad del Interesado determinar los mecanismos que implementará para cumplir con las obligaciones contraídas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad. En todo caso, el Interesado que obtuvo acceso al Cuarto de Datos será responsable en todo momento ante la CNH por sí y por las personas a las que les proporcione la información contenida en el Cuarto de Datos.</p>
<p>26.</p>	<p>"Sección III. Numeral 6.5 El paquete de Datos contiene información histórica y actualizada de la situación ambiental del área?"</p>	<p>Se cuentan con estudios ambientales para ciertas instalaciones, como análisis de riesgo, seguridad industrial, entre otros. Son estudios muy puntuales y no aplica para todas las áreas en estudio. Del mismo modo se colocó en el paquete en formato <i>shape</i> la información de áreas protegidas.</p>
<p>27.</p>	<p>"Sección III. Numeral 6.5 El paquete de Datos contiene información actualizada de pueblos, ciudades, predios, habitantes y propietarios?"</p>	<p>En el paquete de datos contiene información únicamente en formato <i>shape</i> de las cabeceras municipales y localidades urbanas, por lo que no cuenta con información de predios, pueblos ni propietarios.</p>
<p>28.</p>	<p>"Sección III. Numeral 6.5 En caso de existir infraestructura en el área, se cuenta con información actualizada del estado que guarda al momento de la licitación?"</p>	<p>En el paquete se cuenta con información relacionada a nivel región con datos en formatos <i>shape</i> de baterías de separación, ductos, pozos exploratorios, pozos perforados, estaciones de recolección, peras y macro peras, sistemas de medición, derechos de vía, estaciones de compresión, planta de inyección de agua y vías de acceso. Para algunas instalaciones se tienen documentos más detallados que describen sus</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
RONDA 1 | TERRESTRES – TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015

		características. No necesariamente es información actualizada ni su estado actual.
29.	"Formato CNH2 Acuerdo de Confidencialidad De acuerdo al format CNH-2 de confidencialidad, en caso de no obtener un contrato, la información del cuarto de datos se deberá destruir, esto también incluye la información generada a partir de la información del cuarto de datos como reportes y/o presentaciones?"	Se aclara que de conformidad con el Acuerdo de Confidencialidad, toda la Información Confidencial, según se define en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad (toda la información del Cuarto de Datos Terrestres – Tercera Convocatoria, o aquella relacionada con éste), deberá ser destruida de conformidad con la manifestación sexta del Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad. Con base en lo anterior, los resultados de interpretación, se consideran Información Confidencial, por lo que están sujetos a las obligaciones y restricciones previstas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.
30.	"Formato CNH2 Acuerdo de Confidencialidad, Numeral Cuarto. Se tendrá la necesidad de que toda persona involucrada en el proyecto con acceso a la base de datos del cuarto firme un acuerdo de confidencialidad?"	Se aclara que de conformidad con el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, el Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos, podrá bajo su propia responsabilidad, dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario. Lo anterior, debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo.
31.	¿Puede la CNH proporcionar en forma general, una descripción del contenido de información del Cuarto de Datos?	Se acaba de actualizar el detalle de la información que contiene en el paquete a nivel de tipo de dato para cada pozo en la página de www.ronda1.gob.mx , para la tercera convocatoria y en la sección de paquete de datos (Inventario del paquete de datos).
32.	10. Requisitos de Precalificación . Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros ¿Puede participar en la Licitación una empresa de nueva creación, la cual no cuenta con Estados Financieros, Estados Financieros Auditados?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y

		<p>tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
<p>33.</p>	<p>"A fin de considerar nuestra posible participación en este procedimiento, se solicita de la manera más atenta a la convocante, se sirva precisar si para el acceso al acceso al cuarto de datos y ulteriores etapas del procedimiento de licitación, ¿será suficiente contar dentro del objeto social con actividades vinculadas con la exploración y o extracción de hidrocarburos y para efecto de la firma del contrato, en caso de resultar ganadores, se podrá constituir en su oportunidad una empresa de propósito específico a fin con la exclusividad a que hace referencia la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos? ¿Es correcta nuestra apreciación?"</p>	<p>Si las actividades corresponden a las vinculadas con exploración y/o extracción de hidrocarburos, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1 de las Bases y se cumplen con los demás requisitos previstos para el acceso al Cuarto de Datos, la Convocante podrá autorizar el acceso al Cuarto de Datos. Sin embargo, para que su Compañía pueda participar en las demás etapas del proceso de licitación, deberá cumplir con los requisitos previstos en las Bases para cada etapa, incluyendo la precalificación. Por último, el contrato podrá ser celebrado a través de una sociedad de propósito específico, sujeto a los requisitos previstos en las Bases.</p>
<p>34.</p>	<p>10.9. Los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras son aplicables para cualquiera de las Áreas Contractuales y serán los contenidos en las siguientes tablas. La comprobación de la experiencia ¿Se puede realizar por medio de la empresa extranjera?, ya que la empresa Mexicana es de nueva creación.</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>

<p>35.</p>	<p>10.9. Los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras son aplicables para cualquiera de las Áreas Contractuales y serán los contenidos en las siguientes tablas. En relación al Capital Contable ¿Este corresponde a la Compañía de nueva creación o es permitido soportarlo con la empresa extranjera que respalda a la nueva empresa?</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
<p>36.</p>	<p>10. Requisitos de Precalificación . Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros ¿Puede participar en la Licitación una empresa de nueva creación, la cual no cuenta con Estados Financieros, Estados Financieros Auditados?</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos</p>



		previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx .
37.	10.9. Los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras son aplicables para cualquiera de las Áreas Contractuales y serán los contenidos en las siguientes tablas. La comprobación de la experiencia ¿Se puede realizar por medio de la empresa extranjera?, ya que la empresa Mexicana es de nueva creación.	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera etapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx .
38.	10.9. Los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras son aplicables para cualquiera de las Áreas Contractuales y serán los contenidos en las siguientes tablas. En relación al Capital Contable ¿Este corresponde a la Compañía de nueva creación o es permitido soportarlo con la empresa extranjera que respalda a la nueva empresa?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera etapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
RONDA 1 | TERRESTRES – TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015

		de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx .
39.	La tercera Convocatoria propiciara el desarrollo de empresas operadoras mexicanas, tanto existentes y de nueva creacion Eso significa que el operador participante debe ser una empresa mexicana? O la evaluacion de la licitacion favorarà a las empresas mexicanas? En qué parte de las Bases se encuentra este concepto, no hemos visto la expresaciòn referida en las Bases.	Se aclara que para poder participar en la Licitación no es requisito ser una empresa mexicana y que cada uno de los Interesados que participen serán evaluados de la misma forma y deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Bases para poder precalificar, de igual forma, deberán respetar todas y cada una de las restricciones establecidas en estas.
40.	¿Un licitante individual precalificado como operador o como licitante agrupado puede participar en mas de 1 Consorcio o Asociación simple y cuando no presente propuestas para 1 misma Area Contractual?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx .
41.	¿Si mi Capital Contable es de \$5millones de dólares y he sido precalificado como licitante individual o licitante agrupado puedo presentar propuesta por cada una de las 22 Areas Contractuales de Tipo 1 ó mi participación estaría limitada a una solo Area Contractual de Tipo 1?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
RONDA 1 | TERRESTRES – TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015

		los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx .
42.	¿ Un licitante individual precalificado como operador o como licitante agrupado con un capital contable de \$18 millones de dolares puede participar en 6 Areas Contractuales en Asociacion con 6 diferentes Socios Comerciales, conforme a los Criterios de Evaluación Financiera mencionados?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx .
43.	Dado que las evaluaciones para mantener las certificaciones en materia de seguridad industrial y de protección al ambiente se efectúan periódicamente en forma anualizada, consideramos que con una experiencia acreditable de 3 años, es suficiente para constatar la capacidad del licitante en este rubro, por lo que solicitamos de la manera mas atenta a la convocante se sirva	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de



	<p>aceptar para efecto de precalificar en esta licitación, un mínimo de 3 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 para medio ambiente en general y que considera certificación externa) ¿se acepta nuestra propuesta?</p>	<p>Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
44.	<p>Entendemos que para cumplir con la experiencia solicitada en este punto, podemos acreditarlo con la experiencia de nuestro personal con los últimos 5 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa), ¿es correcta nuestro razonamiento?</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
45.	<p>En la etapa de precalificación y para acreditar la experiencia del Personal Gerencial y Operacional ¿será necesario presentar curriculums y documentación del personal por cada una de las áreas contractuales en las que se tenga contemplado participar? ¿Que cantidad de</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente</p>

	<p>Personal Gerencial y Operacional se debe acreditar durante la etapa de precalificación? En el supuesto de que debamos acreditar personal diferente para cada Área Contractual, ¿que cantidad de personas es la que debemos acreditar a nivel Gerencial y que cantidad a nivel Operacional?</p>	<p>para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
<p>46.</p>	<p>Nos puede aclarar la convocante, ¿al solicitar estados financieros certificados, se refieren a estados financieros auditados? o ¿nos pueden aclarar el termino de certificados? En el caso de que los estados financieros solicitados, ¿se deberán presentar en original o copia certificada, o podrá presentarse en copia simple? Dado el tiempo que se llevará el presente procedimiento de licitación, periodo durante el cual pueden presentarse en la empresa licitante, decisiones corporativas relativas al incremento del capital contable, en este caso aceptaría la convocante que posteriormente a la presentación de los estados financieros, se permita acreditar una ampliación a dicho capital, exhibiendo para el efecto las constancias correspondientes ¿se acepta nuestra propuesta?</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
<p>47.</p>	<p>¿Agradecería nos pudieran indicar cuándo publicarán la versión de consulta del Contrato de Licencias en inglés?</p>	<p>Se le recuerda a los Interesados que la versión oficial del Contrato es la que actualmente se encuentra publicada en Español por lo cual, ésta ya puede ser consultada. Por</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
RONDA 1 | TERRESTRES – TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015

		otro lado, se prevé publicar una versión de cortesía en inglés en las próximas semanas.
48.	Dado que durante el proceso licitatorio, los interesados que hayan adquirido acceso al cuarto de datos podrían llevar a cabo negociaciones preliminares con potenciales socios, solicitamos a la convocante aclarar cual es el procedimiento para la autorización para compartir la información del cuarto de datos con dichos potenciales socios y a quien debe dirigirse.	Conforme al numeral 6.4 de las Bases, los potenciales socios o miembros de un Consorcio o Asociación en Participación tendrán acceso a la información del Cuarto de Datos en la medida en la que la Compañía que pagó el acceso al Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o en la Asociación en Participación, ya sea directamente o a través de sus filiales. Por lo tanto, el Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos podrá bajo su propia responsabilidad dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario para preparar su Propuesta sin requerir la autorización por escrito de la Convocante, pero siempre y cuando el Interesado que pagó el acceso al Cuarto de Datos se asegure que las demás empresas a quienes les revele la Información Confidencial queden obligadas en forma equivalente a mantener la confidencialidad de dicha información. Lo anterior debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo. Por lo tanto, es responsabilidad del Interesado determinar los mecanismos que implementará para cumplir con las obligaciones contraídas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad. En todo caso, el Interesado que obtuvo acceso al Cuarto de Datos será responsable en todo momento ante la CNH por sí y por las personas a las que les proporcione la información contenida en el Cuarto de Datos
49.	"En el paquete de datos para la Tercer Convocatoria de los 26 campos terrestres, ¿existen pozos con información que lleguen hasta la formación geológica del Jurásico? En caso afirmativo, ¿qué tipo de información técnica se encuentra disponible? ¿Existen límites de profundidad para la exploración y producción en los bloques a licitarse, entendiéndose por esto acceder el Jurásico?"	De los 26 campos terrestres de la tercer convocatoria, 4 de ellos cuentan con algunos pozos que perforaron los horizontes del jurásico superior en región norte y son: Barcodón y Paso de Oro y para la región sur son: Mayacaste y Tajón. Se cuenta con la descripción de la columna geológica, secciones sísmicas representativas del campo, configuración estructural e información de registros geofísicos. Del mismo modo actualmente se tiene el detalle de la información que contiene en el paquete a nivel de tipo de dato para cada pozo en la página de www.ronda1.gob.mx , en la tercera convocatoria y en la sección de paquete de datos (Inventario del paquete de datos). Los límites de profundidad estarán establecidos en cada uno de los



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
RONDA 1 | TERRESTRES – TERCERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015

		Contratos correspondientes. Asimismo, se comenta que para los campos licitados en la Tercera Convocatoria de la Ronda Uno no se permitirá la conducción de actividades de Exploración.
--	--	--

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L03/2015**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio